

DISPOSICION N° 03 - SPT- 2025:

VISTO: Nota N° 033-EN-2025 del Registro de Mesa de Entradas de esta Municipalidad, presentado por la Empresa Alusa S.A. CUIT N° 30560222129 representada por el Ing. Jorge Pablo Enevoldsen D.N.I. N° 17.451.331 en su calidad de Representante Técnico, quienes solicitan autorización para la ejecución de Conducto Pluvial para el Barrio 200 Viviendas de I.P.P.V. **42 ML** (metros lineales) - Barrio Frutillar Norte. 26,5 Has. todo de acuerdo a Proyecto Aprobado por la Dirección de Obras por Contrato y;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a L.P N° 596/587 la Empresa Alusa S.A. es la Contratista de la mencionada Obra.
- Que se ha presentado la documentación técnica de las obra en la Dirección de Obras por Contrato;
- Que el cumplimiento de lo consignado anteriormente ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SUBSECRETARIA DE PROYECTOS URBANOS DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. N° 1) DELEGAR: En el Intituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Rio Negro la ejecución de la Obra **Conducto Pluvial en el Barrio 200 Viviendas - 42ML- B° Frutillar Norte, 26,5 Has.** todo de acuerdo a Proyecto Aprobado por la Dirección de Obras por Contrato;

Art. N° 2) COMUNICAR: A la Empresa Alusa S.A. Cuit N° 30560222129 y a su Representante Técnico Ing. Pablo Enevoldsen D.N.I. N° 17.451.331 de la ejecutora de las Obras, que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 489-CM-90 Reglamento Eléctrico Municipal, la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3441-CM-2024, Ordenanza N° 3442-CM-2024 y Resolución N° 950-I-2001, Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003 Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública y requisitos por epoca invernal de la Secretaria de Planeamiento Territorial y Especificaciones Técnicas para realizar trabajos en la vía pública debiendo respetar:

La Empresa tiene absoluta responsabilidad por la reparación de las veredas, calzada dentro de los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la obra específica y la adecuación del terreno en perfecto estado al finalizar la obra. Deberá entregar con posterioridad plano y planchetas conforme a obra e informar en forma fehaciente el inicio y final de la obra a la Inspección.

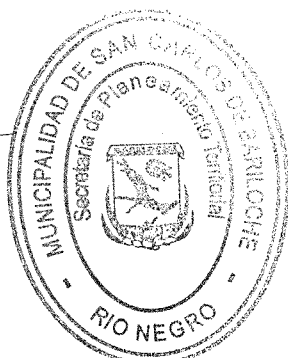
Art. N° 3) El plazo de obra será de **TREINTA (30) Días**, a partir de la emisión del Acta de Autorización de Trabajo en la vía pública.

Art. N° 4) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 5) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 01 25


Ing. FERNANDO CASAL
A/C Departamento de Inspecciones
Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S. C. de Bariloche




MAGGI MARIA SOFIA
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad S. C. de Bariloche

ES COPIA FIEL